



PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR n.º 59/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MC n.º 05/2025 “ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRÁFICA PARA LA PGR” ID n.º 461.597.

Asunción, 13 de marzo de 2025

VISTO: La solicitud realizada por la Dirección de informática y tecnologías para la adquisición de cámara fotográfica para la institución; y,

CONSIDERANDO: Que la Dirección de informática y tecnologías, ha solicitado la adquisición de una cámara fotográfica para lo cual remite las especificaciones técnicas, y los precios referenciales elaborados conforme a la legislación vigente, acompañados de los documentos que avalan los datos remitidos y solicita el inicio del proceso para la adquisición de los equipos mencionados.

Que por resolución PGR n.º 36/2025 del 19 de febrero de 2025, se autoriza a la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República la carga del programa anual de contrataciones (PAC), a ser ejecutado durante el ejercicio fiscal 2025.

Que el artículo 34, inciso b) de la ley n.º 7021/2022 “De suministro y contrataciones públicas” determina: “Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos”.

Que el artículo 45 del citado cuerpo legal segundo párrafo, establece: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”.

Que el artículo 61 del decreto n.º 2264/2024, establece: “Difusión. La difusión de las bases de la contratación y sus adendas, así como las aclaraciones emitidas, serán realizadas a través del SICP con el texto íntegro de cada documento”.

Que el artículo 40 de la resolución DNCP n.º 230/2025, expresa: “Documentaciones: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: ...d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación”.



PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR n.º 59/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MC n.º 05/2025 “ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRÁFICA PARA LA PGR” ID n.º 461.597.

Que de acuerdo con las disposiciones mencionadas corresponde autorizar a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, el inicio del llamado MC n.º 05/2025 “Adquisición de cámara fotográfica para la PGR” ID n.º 461.597, aplicando los procedimientos establecidos y previstos en la ley n.º 7021/2022 “De suministro y contrataciones públicas” y su decreto reglamentario n.º 2264/2024.

Que el artículo 6 de la ley n.º 6837/2021 “Que establece las funciones y estructura orgánica de la Procuraduría General de la República”, menciona: “El Procurador General de la República, en adelante, el Procurador General, es la máxima autoridad institucional. Tendrá a su cargo la dirección de la Procuraduría General de la República y el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional, la presente ley y las establecidas en el decreto reglamentario. En caso de ausencia, permiso o excusación del mismo, será reemplazado por un funcionario comprendido en los incisos b) o c) del Artículo 4º de la presente Ley, designado mediante resolución administrativa del Procurador General”.

Que el artículo 8 de la ley n.º 6837/2021 “Que establece las funciones y estructura orgánica de la Procuraduría General de la República”, menciona: “Son atribuciones del Procurador General de la República. inciso f.: Diseñar e implementar las políticas de la Procuraduría General de la República, inciso g.: Ejercer la superintendencia de la Procuraduría General de la República, con potestades administrativas y reglamentarias, inciso h.: Impartir directivas, instrucciones y organizar el funcionamiento de la Procuraduría General de la República”.

Que por resolución PGR n.º 44/2025 del 28 de febrero de 2025 se designa como Encargada de Despacho de la Procuraduría General de la República a la señora María Margarita Judith Gauto Bozzano, Asesora Legal de la institución, con todas las atribuciones y prerrogativas que corresponden al Ministro Procurador General, mientras dure la ausencia del titular.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar el pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación de menor cuantía nacional MC n.º 05/2025 “Adquisición de cámara fotográfica para la PGR” ID n.º 461.597.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, el inicio del proceso MC n.º 05/2025 “Adquisición de cámara fotográfica para la PGR” ID n.º 461.597.



**PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

RESOLUCIÓN PGR n.º 59/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MC n.º 05/2025 “ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRÁFICA PARA LA PGR” ID n.º 461.597.

Artículo 3º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a contestar consultas que fueran planteadas, emitir aclaraciones y realizar modificaciones o enmiendas a través de adendas si fuere necesario.

Artículo 4º.- La presente resolución será refrendada por la secretaria general.

Artículo 5º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretaria General

Encargada de Despacho